

Dicho acto se celebrará en el Ayuntamiento de Siero, pudiendo asistir los interesados acompañados de Perito y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 7 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Olazola Sarría.—8.920.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea, a 25 KV., entre la línea eléctrica a «Industria del Cuero Artificial» y la S. E. T. Morató.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de una línea eléctrica aérea, a 25.000 voltios, entre el apoyo número 77 de la línea eléctrica a «Industrias del Cuero Artificial» y la S. E. T. Morató, en Beceite, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 77 de la línea eléctrica a «Industrias del Cuero Artificial».

Final de la línea: S. E. T. Morató.

Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 200 KVA.; longitud, 0,256 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores, 3; de aluminio-acero, de 27,87 milímetros cuadrados; separación, 1,10 metros; dispuestos en triángulo. Apoyos de madera de 9 metros y separación 51 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado nueva línea, a 25.000 voltios, y estación transformadora Morató, en término municipal de Beceite (provincia de Teruel), suscrito en Barcelona, en fecha agosto de 1963, por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza Cenoz, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 26.370,70 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 14.400,70 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por las causas expresadas en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Teruel, 25 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.622.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan afectados por la obra «Canal de Monegro», túnel de la sierra de Alcubierre», término municipal de Castejón de Monegro (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 18 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son

propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 22 de mayo de 1962; «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 6 de junio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 119, de 24 de mayo del mismo año, con las modificaciones siguientes:

Primera.—Se excluyen del expediente las fincas señaladas en la relación publicada con los números 8 y 9, por haberse comprobado que fueron incluidas con anterioridad en el expediente número 1, «Trinchera de salida del túnel», y pagadas a sus propietarios en 26 de febrero de 1952.

Segunda.—Declarar fincas de ocupación temporal, a petición de los propietarios respectivos, las señaladas con los números 4 y 7 en la citada relación, quedando por tanto excluidas de la expropiación forzosa, si bien continuarán figurando con este concepto en el expediente, a efectos de la indemnización que les pueda corresponder.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—8.973.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de noviembre de 1963 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que entre otros trámites constan la toma de razón del gasto por la Junta Central de Formación Profesional Industrial en 7 de agosto del año en curso, la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid, redactado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Francisco Navarro Roncal, con un presupuesto de 32.979.312,77 pesetas.

2.º Que dicho importe se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en las siguientes anualidades: 5.000.000 de pesetas para el ejercicio de 1963; 6.250.000 pesetas en cada uno de los ejercicios de 1964, 1965 y 1966, y 9.229.312,77 pesetas para el de 1967.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará subasta pública para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de noviembre de 1963 por la que se incrementa la plantilla de Profesorado en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde a partir del 1 de enero de 1964.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes) y en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícolaganadera de Telde, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos del Bachillerato Laboral Elemental y los dos de Bachillerato Superior, con un contingente de alumnado superior al de los restantes Centros de la misma modalidad, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, este Ministerio ha tenido a bien disponer: